

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #2263 del 22/11/2019, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante JAMES SAAVEDRA CASTRO y a cargo de la parte demandada CRISTIAN RAFAEL REYES SANCHEZ.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Certificación notificación demandado	14,18,26, 6 Cdno #2	\$11.500. \$11.500. \$12.100. \$16.300.
Agencias en Derecho	30 reverso	\$50.000.oo
TOTAL		\$101.400.oo

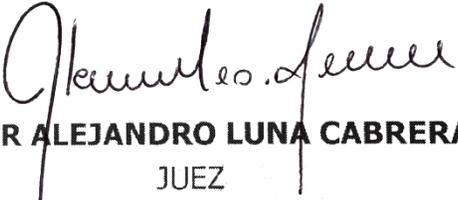
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación No. 321
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, Trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAMES SAAVEDRA CASTRO
Demandado: CRISTIAN RAFAEL REYES SANCHEZ
Radicación: 76001400300820190017800

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
2. De la anterior diligencia de liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de Tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Juzgado 8 Civil Municipal de Cali
Secretaria

En estado electrónico No. 07
De fecha JUL 01 2020
Se notifica a las partes la anterior decisión


PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

2AUTOS

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES:

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de Marzo de 2020.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 322
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAMES SAAVEDRA CASTRO
Demandado: CRISTIAN RAFAEL REYES SANCHEZ
Radicación: 760014003008201900178

En atención al escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Agréguese a los autos el escrito allegado por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C. para que obre, conste y sea del conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

2AUTOS

